

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00155-00

Chinácota, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme al artículo 509 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), del trabajo de partición y adjudicación presentado por el doctor PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ quien actúa en nombre propio y partidor designado por los interesados RAFAEL DELGADO RAMIREZ, MYRIAM DELGADO RAMIREZ, JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ, CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ, LEONARDO ANDRES DELGADO OCHOA y VANESSA TIBISAY DELGADO LOPEZ, así como por el doctor REINALDO ALEXANDER VILLAMIZAR ARENAS partidor designado por los herederos REGULO ANTONIO DELGADO RAMIREZ, NELCY ESPERANZA DELGADO RAMIREZ y RAMIRO DELGADO RAMIREZ dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la referencia siendo causantes CARMEN ALICIA RAMIREZ IBAÑEZ y RAFAEL DELGADO CASTILLO, se dispone **surtir traslado** a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez



PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ

ABOGADO

CARRERA 5 No. 15-11 Of. 1005 Bogotá D.C.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER.

E. S. D.

REF. SUCESION INTESTADA DE LOS CAUSANTES: CARMEN ALICIA RAMIREZ IBAÑEZ Y RAFAEL DELGADO CASTILLO. No. 2021-00155-00

PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.000.299 de Chinácota (N.S.) y tarjeta Profesional No. 145.379 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio; como apoderado de los señores **RAFAEL DELGADO RAMIREZ, MYRIAM DELGADO RAMIREZ, JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ, CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ, LEONARDO ANDRES DELGADO OCHOA Y VANESSA TIBASAY DELGADO** Y del suscrito actuando en nombre propio y **REINALDO ALEXANDER VILLAMIZAR ARENAS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cúcuta Norte de Santander , identificado con la cedula de ciudadanía No.100711382 Y tarjeta profesional No.209.447 Del Consejo Superior de la Judicatura; Actuando como apoderados de los interesados señores **REGULO ANTONIO DELGADO RAMIREZ, NELCY ESPERANZA DELGADO RAMIREZ y RAMIRO DELGADO RAMIREZ;** en la presente sucesión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 507 del Código General del Proceso y a lo ordenado mediante auto de fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil veintidós (2022); Comedidamente nos dirigimos ante Usted señora Juez con **EL FIN DE ALLEGAR EL TRABAJO DE PARTICION DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 507 Y S.S. DEL CODIGO GENERAL**

269
DEL PROCESO. Y aclaro la suma de los porcentajes sobre los herederos a fin de que nos arroje el total del 100% Así:

HECHOS:

PRIMERO: El Señor **RAFAEL DELGADO CASTILLO**, quien en vida identifico con la cedula No. 1.949.892 quien falleció en la ciudad de Chinocota Norte de Santander el día 12 de julio de 1966, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: La Señora **CARMEN ALICIA RAMIREZ IBAÑEZ**, quien en vida identifico con la cedula No. 27.682.290, quien falleció en la ciudad de Chinacota Norte de Santander el día 24 de agosto de 2015, lugar de su último domicilio.

TERCERO. Los causantes Señores **RAFAEL DELGADO CASTILLO y CARMEN ALICIA RAMIREZ IBAÑEZ**, contrajeron matrimonio católico en la Parroquia de Chinacota el día 16 de Julio de 1959.

CUARTO. Los cónyuges **RAFAEL DELGADO CASTILLO y CARMEN ALICIA RAMIREZ VDA.DE DELGADO** fallecieron en la ciudad de **en la ciudad de Chinocota Norte de Santander el día 12 de julio de 1966 y de Chinacota Norte de Santander el día 24 de agosto de 2015** respectivamente, tal como consta en los certificados de defunción que se anexan; y como consecuencia del insuceso, se procedió a la correspondiente disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ellos,

QUINTO: Durante el matrimonio del Señor **RAFAEL DELGADO CASTILLO y CARMEN ALICIA RAMIREZ IBAÑEZ**, se procrearon a sus hijos **PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ, ANTONIO DELGADO RAMIREZ, RAFAEL DELGADO RAMIREZ, MIRIAM DELGADO RAMIREZ, RAMIRO DELGADO RAMIREZ, NELCY ESPERANZA DELGADO RAMIREZ, JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ, JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ Y CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ**, todos mayores de edad.

SEXTO. - Su Despacho mediante auto de fecha declaro abierto el proceso de sucesión de los causantes Señores **RAFAEL DELGADO CASTILLO y CARMEN ALICIA RAMIREZ IBAÑEZ.**

SEPTIMO. - El día 31 de mayo del 2022 se procedió a efectuar la presentación de los inventarios y avalúos de los bienes del causante y su aprobación y la designación de los suscritos como partidores. Aclarando que el valor de los inmuebles nos arroja la suma de Doscientos Millones trescientos sesenta y siete pesos moneda corriente (\$200.367.000,00), suma esta que se repartirá entre los herederos.

OCTAVO. - Los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

ACERVO HEREDITARIO:

ACTIVO: BIENES INMUEBLES (SOCIALES)

PARTIDA PRIMERA-.

1. BIEN INMUEBLE:

“una casa de Habitación, junto con un lote y todas las construcciones anexas, ubicado en la Carrera 6 No.2-02 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-13318 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander. Inmueble que fue adquirido por el difunto **RAFAEL DELGADO RAMIREZ, mediante la escritura No. 14 del 21/1/1960 de la Notaria Única de Chinácota Norte de Santander.**

Este bien ha sido avaluado de común acuerdo entre las partes en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS**

291

**TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON
00/100 (\$108.327.000,00).**

**NO SE ANEXA EL AVALUÓ DEL BIEN RELICTO CONFORME
LO DISPONE EL ARTICULO 489 NUMERAL 6 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO (CGP).**

PARTIDA SEGUNDA. -

BIEN INMUEBLE.

“Una casa de habitación junto con el lote y todas sus anexidades ubicado en la Carrera 2 No. 2-15/17 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-4904 la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander. Inmueble que fue adquirido por la difunta **CARMEN ALICIA RAMIREZ IBAÑEZ, mediante la escritura No. 26 del 8-2/1972 de la Notaria Única de Chinácota Norte de Santander.**

Este bien ha sido avaluado de común acuerdo entre las partes en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00/100 (\$92.040.000,00)**

**NO SE ANEXA EL AVALUÓ DEL BIEN RELICTO CONFORME
LO DISPONE EL ARTICULO 489 NUMERAL 6 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO (CGP).**

Me permito manifestarle que los interesados están de acuerdo y como lo dispone el art. 444 numeral 4 del CG.P. el avaluó de los bienes de allego conforme la norma ibidem aumentada en un 50% del avaluó catastral. Así lo dispone la norma en mención y se debe tener por presentado el avaluó de los inmuebles allegado.

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL. SON. DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE (\$200.367.000,00)

PASIVOS:

No existe inventario de deudas o pasivos ya que los causantes en vida no dejaron obligaciones y menos aún los inmuebles se encuentran a paz y salvo por impuestos o tasas del gobierno Nacional. El pasivo es cero.

TOTAL PASIVO.....\$ -0-

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO.....\$200.367.000,00

PASIVO..... \$ 0

LIQUIDACION:

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de **\$(200.367.000,00)**. La cual se repartirá de conformidad y acuerdo entre los hermanos referente a cada uno de los **predios**, con iguales derechos y proporciones a cada uno, la división del acervo líquido se reducirá a los hijos legítimos reconocidos en la proporción correspondiente. En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de los bienes inventariados **\$\$200.367.000,00**

Liquidación:

MYRIAM DELGADO RAMIREZ, JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ, CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ, LEONARDO ANDRES DELGADO OCHOA Y VANESSA TIBASAY DELGADO LOPEZ, EN REPRESENTACION DE SU PADRE SEÑOR JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ Y PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ.

SE REPARTIRÁ EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

“una casa de Habitación, junto con un lote y todas las construcciones anexas, ubicado en la Carrera 6 No.2-02 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-13318 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander. Este bien ha sido avaluado de común acuerdo entre las partes en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00/100 (\$108.327.000,00).**” Que les corresponde \$18.054.500,00.

PRIMERA HIJUELA: Para el señor **PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ,** Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 88.000.299 de Chinacota (N.S.) Le corresponde el 16.6666666667% que corresponde la suma de \$18.054.500,00 y para pagárselo se le adjudica :

Con el 16.6666666667% que corresponde a la suma de \$18.054.500,00 del inmueble. casa de Habitación, junto con un lote y todas las construcciones anexas, ubicado en la Carrera 6 No.2-02 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-13318 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

Para el señor **RAFAEL DELGADO RAMIREZ,** Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 5.434.573. Le corresponde el 16.6666666667% que

275
corresponde la suma de \$18.054.500,00 y para pagárselo se le adjudica:

Con el 16.6666666667% que corresponde a la suma de \$18.054.500,00 del inmueble. casa de Habitación, junto con un lote y todas las construcciones anexas, ubicado en la Carrera 6 No.2-02 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-13318 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

Para la señora **MYRIAM DELGADO RAMIREZ**, Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 27.680.942 . Le corresponde el 16.6666666667% que corresponde la suma de \$18.054.500,00 y para pagárselo se le adjudica:

Con el 16.6666666667% Que corresponde a la suma de \$18.054.500,00 del inmueble. casa de Habitación, junto con un lote y todas las construcciones anexas, ubicado en la Carrera 6 No.2-02 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-13318 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

Para el señor **JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ**, Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 88.000.625 de Chinacota Le corresponde el 16.6666666667% que corresponde la suma de \$18.054.500,00 y para pagárselo se le adjudica:

Con el 16.6666666667% Que corresponde a la suma de \$18.054.500,00 del inmueble. casa de Habitación, junto con un lote y todas las construcciones anexas, ubicado en la Carrera 6 No.2-02 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-13318 de la

Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

Para la señora **CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ**, Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 27.682.290 de Chinacota. Le corresponde el **16.666666667%** que corresponde la suma de **\$18.054.500,00** y para pagárselo se le adjudica:

Con el 16.666666667% que corresponde a la suma de \$18.054.500,00 del inmueble. casa de Habitación, junto con un lote y todas las construcciones anexas, ubicado en la Carrera 6 No.2-02 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-13318 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

Para el señor **LEONARDO ANDRES DELGADO OCHOA EN REPRESENTACION DE SU PADRE SEÑOR JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ**, Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. No.88.002.976 de Chinacota. Le corresponde el **8.33333333333%** que corresponde la suma de **\$9.027.250,00** y para pagárselo se le adjudica:

Con el 8.33333333333% que corresponde a la suma de \$9.027.250,00 del inmueble. casa de Habitación, junto con un lote y todas las construcciones anexas, ubicado en la Carrera 6 No.2-02 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-13318 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

Para la señora **VANESSA TIBASAY DELGADO LOPEZ EN REPRESENTACION DE SU PADRE SEÑOR JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ**, Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. No.1.026.252.963 de Chinacota Le corresponde el **8.33333333333%** que corresponde la suma de **\$9.027.250,00** y para pagárselo se le adjudica:

277

Con el 8.333333333333% que corresponde a la suma de \$9.027.250,00 del inmueble. casa de Habitación, junto con un lote y todas las construcciones anexas, ubicado en la Carrera 6 No.2-02 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-13318 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

SEGUNDA HIJUELA: SE REPARTIRA ENTRE LOS SIGUIENTES HERMANOS: REGULO ANTONIO DELGADO RAMIREZ, NELCY ESPERANZA DELGADO RAMIREZ y RAMIRO DELGADO RAMIREZ.

SE REPARTIRÁ EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

“Una casa de habitación junto con el lote y todas sus anexidades ubicado en la Carrera 2 No. 2-15/17 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-4904 la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander. Inmueble que fue adquirido por la difunta **CARMEN ALICIA RAMIREZ IBAÑEZ**, mediante la escritura No. 26 del 8-2/1972 de la Notaria Única de Chinácota Norte de Santander. “

Este bien ha sido avaluado de común acuerdo entre las partes en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00/100 (\$92.040.000,00)**

Para el señor **REGULO ANTONIO DELGADO RAMIREZ**, Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. No.13.231.743 de **SALAZAR** Norte de **SANTANDER**. Le corresponde el **33.333333%** que corresponde la suma de **\$30.680.000,00** y para pagárselo se le adjudica: **Con el 33.333333% del inmueble** casa de habitación junto con el lote y todas sus anexidades ubicado en la Carrera 2 No. 2-15/17 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con

número de Matrícula Inmobiliaria 264-4904 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

Para la señora **NELCY ESPERANZA DELGADO RAMIREZ**, **Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 27.681.705 de Chinacota** Le corresponde el **33.333333%** que corresponde la suma de **\$30.680.000,00** y para pagárselo se le adjudica: **Con el 33.333333% del inmueble del inmueble** casa de habitación junto con el lote y todas sus anexidades ubicado en la Carrera 2 No. 2-15/17 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-4904 la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

Para la señora **RAMIRO DELGADO RAMIREZ**, **Quien es mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. No.5.435.044 de Chinacota** Le corresponde el **33.333334%** que corresponde la suma de **\$30.680.000,00** y para pagárselo se le adjudica: **Con el 33.333333% del inmueble casa** de habitación junto con el lote y todas sus anexidades ubicado en la Carrera 2 No. 2-15/17 ubicada Chinácota Norte de Santander, Inscrito con número de Matrícula Inmobiliaria 264-4904 la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Chinácota Norte de Santander.

COMPROBACION ACERVO HEREDITARIO:

Ante la ausencia del pasivo herencial, la liquidación debe efectuarse sobre el monto total del activo o sea sobre el valor de los bienes inventariados. Correspondiéndoles a sus legatarios la suma que corresponde a cada uno, en tal sentido la liquidación queda conforme de la siguiente manera:

ACERVO
HEREDITARIO.....\$200.367.000,00

Partida Única\$200.367.000,oo

SUMA A DISTRIBUIR.....\$200.367.000,oo

A favor de los señores **RAFAEL DELGADO RAMIREZ, MYRIAM DELGADO RAMIREZ, JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ, CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ, LEONARDO ANDRES DELGADO OCHOA Y VANESSA TIBASAY DELGADO LOPEZ EN REPRESENTACION DE SU PADRE SEÑOR JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ Y PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ. Que corresponde la suma de \$108.327.000,oo**

A favor de los señores **REGULO ANTONIO DELGADO RAMIREZ, NELCY ESPERANZA DELGADO RAMIREZ y RAMIRO DELGADO RAMIREZ** corresponde a la suma de \$ **92.040.000,oo**

SUMAS IGUALES.....\$200.367.000,oo

Por razón del valor de los bienes inventariados y el valor de las adjudicaciones, tratándose de dos bienes inventariados para dividir entre nueve herederos, no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal motivo viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro. De modo que todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

De esta manera dejado a su disposición del Despacho la presente partición y adjudicación a fin de que sea aprobada por su Despacho,

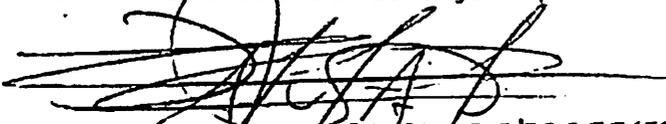
El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 5 No. 15-11 - Oficina 10.05, Edificio Avenida Bogotá de la Ciudad de Bogotá, D. C. Teléfono 3153632581 correo electrónico pelgara@hotmail.com

Agradezco al despacho obrar de conformidad.

Del señor Juez, Atentamente;



PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ
CC No. 88.000.299 de Chinácota (N.S.)
T.P. No.145.379 del Consejo Superior de la Judicatura



REINALDO ALEXANDER VILLAMIZAR ARENAS
C.C. No. 100711382
T.P. No. 209.447 del C.S. de la J

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ LA PRESENTE ACTUACION

Los Srs. Jueses SE ^{Excepcionada} ~~Excepcionada~~ ^{con permiso} ~~con permiso~~ el 29-11/2022

PROVIA

INMABILES

CONTINENTE 76-27/2022

CHIMACOTA

30 NOV 2022

LA SECRETARIA